

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	04797	FECHA	03 DIC 2024	PÁGINA	1 de 3

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 03783 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2025, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHO DE CARRERA PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación”, el Decreto Delegatorio 084 del 26 de febrero de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001 otorga competencias a los Municipios certificados para administrar el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de la Instituciones Educativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, fecha a partir de la cual asumió la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que mediante Resolución No. 03783 del 18 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación del municipio de San José de Cúcuta, convocó a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera al proceso ordinario de traslado en el Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2025, conforme cronograma de actividades establecidas en la Resolución No 017172 del 4 de octubre el 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Resolución No. 03783 del 18 de octubre de 2024, en su artículo Séptimo estableció el procedimiento a desarrollar durante el proceso de traslados ordinarios para el año 2025. Dentro de los cuales se relacionó lo siguiente:

6. (...) *Certificado expedido por la oficina de control disciplinario del ente territorial donde labora, certificando que no se está adelantando proceso en su contra.*

Que, atendiendo lo manifestado por la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, se hace modificar la Resolución No. 03783 del 18 de octubre de 2024 en su artículo Séptimo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario, sobre el registro de las sanciones para efectos de expedición del certificado de antecedentes, y establecer que el certificado expedido por la oficina de control disciplinario del ente territorial donde labora, debe corresponder a un certificado de antecedentes disciplinarios emitido desde la página oficial del Ente de Control Procuraduría General de la Nación, a través del enlace oficial: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx> . Esto con el fin de garantizar el debido proceso de los vinculados al Proceso de Traslados Ordinarios 2025 de la Secretaría de Educación Municipal y al deber general de información que tienen las personas sobre las entidades públicas, dispuesto en la Ley 712 de 2014, en concordancia con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	04797	FECHA	03 DIC 2024	PÁGINA	2 de 3

En mérito de lo anterior, el Secretario de Educación municipal de San José de Cúcuta,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el Artículo Séptimo de la resolución No. 03783 del 18 de octubre de 2024, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO:** El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2025, será el siguiente:

#### **PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS**

El listado de plazas disponibles para traslados se encuentra publicado en la página web de la secretaría de Educación Municipal. [www.semcucuta.gov.co](http://www.semcucuta.gov.co)

#### **RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE TRASLADO.**

Los Docentes y Directivos Docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deberán diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslado con los respectivos soportes en la **PLATAFORMA SISTEMA ATENCION AL CIUDADANO (SAC)**, ([http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=27](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)) de la Secretaría de Educación Municipal, durante los días 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2024. Los soportes que deben anexar son los siguientes:

1. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
2. Para los docentes nombrado bajo el decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, Fotocopia del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979, copia del título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño para la cual aspira al traslado
4. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión **(para docente de otros entes territoriales certificados)**
5. Fotocopia de inscripción en escalafón, reubicación ascenso en el escalafón **(para docente de otros entes territoriales certificados)**
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado. No se admitirá dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

#### **ESTUDIO DE LA SOLICITUD**

Una vez recepcionada las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el estudio correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito.

#### **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

La Secretaría de Educación Municipal, publicará la lista de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente, en la fecha estipulada el día 23 de diciembre del 2024 en la página web de la entidad [www.semcucuta.gov.co](http://www.semcucuta.gov.co)



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	04797	FECHA	03 DIC 2024	PÁGINA	3 de 3

### **EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta de conformidad con el resultado del proceso expedirá los Actos Administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes, entre el 19 de diciembre del 2024 al 9 de enero del 2025.

### **NOTIFICACIONES O COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

La notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de traslados se hará de conformidad con lo previsto por el Artículo 61 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES**

La constancia de inicio de labores en el nuevo establecimiento educativo deberá ser suscrita por el Directivo Docente correspondiente y entregarse en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del calendario escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 03783 del 18 de octubre de 2024, quedan vigentes en todo su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adjúntese copia del presente Acto Administrativo a la Resolución No. 03783 del 18 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta <http://www.semcucuta.gov.co/>

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta, 03 de diciembre de 2024.



**CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO**  
Secretario de Despacho Secretaria de Educación Municipal

Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Subsecretario de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo

Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Especializado – Abogada

Proyectó: Leidy Katherine Fuentes Rojas, Profesional Universitario